

Mántua á últimos del mes de mayo, y tuvo que esperar mas de cinco meses la llegada de varios embajadores y especialmente la de los franceses: cuyo tiempo se empleó casi todo en disputar acerca de la precedencia en el orden de los asientos, en oír quejas y en componer discordias, en lo que nada adelantó el Pontífice mas que mostrar mucha capacidad, modestia, paciencia, imparcialidad, en una palabra, el carácter de un hombre honrado é inaccesible á las pasiones que el interés particular procuraba escitar en casi todos los que asistian á la asamblea. Lo único que pudo conseguir en orden al objeto por el cual se habian reunido allí tantas personas condecoradas, fué formar una lista de las tropas que prometieron enviar contra los infieles, nombrar al emperador por gefe de la expedición, é imponer un treinta por ciento sobre todos los bienes seculares de Italia. Pero el mismo principio que impedía conceder mayores cosas, esto es, el interés personal y los odios recíprocos, frustraron aun lo poco que se habia concedido. En fin, en este famoso congreso se convirtió lo accesorio en principal, ó á lo menos fué aquello el único objeto que merece alguna atención.

Habiéndose quejado amargamente los embajadores de Francia de la preferencia dada á Fernando de Aragón sobre un príncipe legítimo de la sangre de sus reyes, y haciendo muy poco caso del vano título de rey de Sicilia, con que calificó el Papa á Renato de Anjou; Pio II, que poseía en grado eminente el arte de la palabra, se esplicó con mayor magnificencia que los mismos embajadores acerca de la dignidad de la corona y de la casa Real de Francia, é insinuó con destreza que solo la necesidad le habia obligado á preferir un príncipe distante á un vecino que no le habia dejado mas que la elección entre los servicios de un vasallo y el resentimiento de un ene-

migo (1). Variando luego de tono el Papa y manifestándose á su vez quejoso, se mostró muy admirado de que la Francia esperase de la Iglesia romana un beneficio tan grande como era la posesion de un reino, cuando ella se obstinaba en defender, en la pragmática-sancion, la mayor injuria que se habia hecho jamás á la autoridad pontificia; y añadió, que era casi increíble que un príncipe religioso hubiese publicado una disposición eclesiástica, no admitida por ningún concilio general, ni por ningún Papa; una disposición que echaba un feo borron á la iglesia de Francia, y la constituía en tal estado, que no podian conocerla ya las demas iglesias; una disposición que trastornaba toda la gerarquía, y hacia que los legos fuesen señores y jueces del clero; añadió que desde entonces se ejercía la potestad de la espada espiritual bajo las órdenes de la autoridad secular, y que el romano Pontífice, cuya jurisdicción se estiende mas allá de los límites del Océano, no tenia en Francia otro poder que el que queria concederle el Parlamento de Paris, el cual se atrevia muchas veces á examinar las constituciones y á anular las censuras apostólicas.

Respondieron los embajadores que la pragmática no era mas que una colección de los decretos de Basilea, hecha por los obispos y arzobispos de Francia; que estaba fundada en la autoridad de los Papas Alejandro V, Juan XXIII, Martino V y Eugenio IV, que habian aprobado los concilios generales de Pisa, Constanza y Basilea (a); que conservaba á la Cabeza de

(1) Conc. t. 13, p. 1762.

(a) A vista de lo que ya hemos dicho acerca de esta asamblea y del testimonio que da un Papa como Pio II y un sabio como Eneas Silvio, que tan enterado podía estar y lo estaba de todo lo ocurrido, dejase conocer cuán inesacta es la respuesta de los embajadores, y parecenos no puede ser dudosa para un católico la elección entre el juicio de un Papa tan sabio

la Iglesia todos los derechos que la atribuyen los cánones; que el rey no habia pretendido derogarlos de ningún modo; que aquellos derechos eran constantemente respetados en el reino, y que los vasallos de él no cesaban de recurrir al Papa, como á Vicario de Jesucristo; que por lo tocante al Parlamento, del cual se quejaba el Papa con tanta acrimonia, debia tenerse entendido que era una corporacion illustre, compuesta de los pares de Francia y de ochenta magistrados de un mérito distinguido; que lejos de atentar contra la autoridad de la Santa Sede, era utilísima para la conservación de los derechos de la Iglesia; que seria de desear hubiese un tribunal semejante en todos los Estados cristianos; que en todos tiempos habia administrado justicia á las partes, cualesquiera que fuesen, sin atender á su flaqueza ó á su poder, y sin otro examen que el de sus derechos; y que aquel tribunal tan celebrado conservaba intacta la reputacion de integridad que habia adquirido desde los tiempos antiguos en que iban tantos príncipes estrangeros á consultarle para terminar sus desavenencias.

Rara vez es la conciliacion efecto de las esplicaciones y de las quejas; y así sucedió que estuvieron tan lejos de convenir entre sí el Papa y los embajadores, que antes bien, despues de sus respectivas instancias, se temió fundadamente un abierto rompimiento. Proponiéndose Pio II, segun las apariencias, conseguir por la autoridad lo que no podia lograr por la deferencia, y queriendo evitar la oposicion que pudiera suscitarse, publicó en 18 de enero de 1460, estando todavia en Mántua, una bula que prohibia, pena de excomunion, apelar, con cualquier pretesto que fuese, de la decision del Sumo Pontífice á la del futuro con-

como Eneas Silvio y los defensores de la Pragmática y de las mal llamadas libertades galicanas, defensores por fortuna ya muy escasos. (N. del E.)

B. del C., tomo XIX.—VI.—HISTORIA ECLESIASTICA.—Tomo IV.

cilio (1). La bula anulaba semejantes apelaciones, y las declaraba abusivas, erróneas y damnables. Decíase en ella que eran un abuso inaudito en los siglos anteriores, manifestamente contrario á los santos cánones y perjudicial en sumo grado á todos los órdenes de la república cristiana; que apelando á un tribunal que no existe ni existirá quizá en mucho tiempo, tenia el que esto ejecutaba una libertad absoluta para continuar en el mal; que quedan impunes los delitos, se confunden todos los órdenes de la gerarquía, oprimen los poderosos á los desvalidos antes que se les pueda reprimir, y se fortifica la rebelion contra la primera Silla en tales términos que se hace irremediable. No puede negarse que eran sólidas estas razones y que habia mucho abuso en las apelaciones, las cuales eran entonces muy frecuentes. Todos los que no estaban contentos con las constituciones apostólicas, ya fuesen príncipes, ya personas particulares, hallaban así un medio seguro para burlarse de las censuras y de toda persecucion.

Pero se publicaba esta bula en unas circunstancias en que los designios del Pontífice no agradaban mucho á los franceses, y por lo mismo creyeron estos que á lo menos debian hacer algunas observaciones y distinciones sobre la generalidad del decreto. Convocó el rey á los príncipes, á los obispos y á los juriscultos mas hábiles, y despues de una madura deliberacion dijo el procurador general Juan Dauvet en nombre de su magestad, que el Papa se habia explicado en Mántua de un modo que era temible quisiera romper con la corte de Francia á causa de la pragmática-sancion; que nada deseaba el rey con mas ardor que impedir un rompimiento tan funesto, y que conservaria siempre el respeto y la obediencia

(1) Conc. t. 13, p. 1801.



cia debida á la Santa Sede y al Sumo Pontífice, según los decretos de los concilios generales y los escritos de los Santos Padres; que no podía creer que el Papa quisiese atribuirse una autoridad ilimitada, ni que fuese su ánimo condenar en todos los casos y circunstancias el recurso y la apelación al concilio ecuménico; que en todo evento requería la convocación de este concilio en una ciudad libre, y que hasta entonces haría que se observasen en su reino los decretos de los concilios precedentes. Añadió el procurador general un acta jurídica de protesta contra todo lo que pudiera intentar el Papa en perjuicio del rey y de sus vasallos con motivo de las actuales ocurrencias, concluyendo el acta con una apelación formal al futuro concilio ecuménico.

Fué muy sensible para el Papa esta apelación, principalmente porque se interponía casi al mismo tiempo en que acababa de declararse contra semejantes procedimientos. Pero Pio II sabía acomodarse á las circunstancias y dominarse; y así esperó mejor ocasión, la cual no tardó en presentarse. No había entre el rey y el delfín la unión y conformidad que parece debía reinar entre padre é hijo. El delfín estaba separado del rey había muchos años, y vivía en una especie de destierro en la corte del duque de Borgoña.

Estaba temiendo el rey continuamente que levantase el delfín el estandarte de la rebelión, y éste por su parte temía verse desheredado. En efecto, había muchos cortesanos enredadores que hacían los mayores esfuerzos para que quedase escluido de la corona el heredero natural y entrase en su lugar el príncipe Carlos, su hermano segundo. En fin, Carlos VII, enemigo de los partidos violentos, y aun de todo asunto serio, no pudo resistir á las divisiones de su corte y de su familia, y cayó enfermo en Meun del Yevre, ciudad de la provincia de Berri.

Por desgracia le dijo un confidente que querían darle veneno, y uniéndose el temor á la melancolía, no quiso el rey volver á comer. Por más que procuraron disipar sus terrores, estuvo siete días sin probar ningún alimento; y cuando estenuado ya de flaqueza consintió en tomar alguna cosa, no pudo recibirla el estómago. Así, pues, murió de miedo de morir, el día de la Magdalena, 22 de julio de 1463, después de recibir todos los Sacramentos de la Iglesia con mucha piedad, y suplicando al Señor que le tratase con la misma misericordia que á la santa penitente, cuya memoria se celebraba. En el discurso de su vida y en la época de su muerte, ofreció Carlos una larga serie de contradicciones: había experimentado los mayores reveses al empezar á reinar y aun antes de este tiempo, y después le acompañó constantemente la victoria por espacio de treinta años: estuvo lleno de fé, de Religión y de piedad, pero fué poco arreglado en sus costumbres, mejor soldado que caudillo, más afortunado que hábil, y de más acierto para elegir sus generales que sus favoritos: bueno, liberal, popular, afable hasta rayar en la familiaridad, y perfectamente obedecido de todos, menos de su hijo, del cual ni fué amado ni respetado á pesar de que le adoraba su pueblo.

No fueron los franceses los únicos que se negaron á sujetarse á la prohibición ilimitada que hizo Pio II de apelar de los Papas á los concilios (1). Oponiéndose Segismundo, duque de Austria, á que se introdujese en sus Estados el uso de las encomiendas, desconocidas hasta entonces en Alemania, aunque comunísimas en Italia, España, Francia é Inglaterra, no quiso permitir jamás que el cardenal de Cusa poseyese de aquel modo el obispado de Brixen, esto es, sin residir en él. Lo había resistido desde que

(1) Nauc. vol. 8, gen. 49, fol. 290.

Nicolao V le confirió á dicho cardenal; y después se aumentaron tanto las disensiones entre este y el duque, que el prelado se vió en la precisión de desistir de su intento durante el pontificado de Calisto. Presentóse á este Pontífice, el cual, después de haber hecho á Segismundo algunas advertencias que no produjeron ningún efecto, le excomulgó y puso sus Estados en entredicho. En tiempo de Pio II y mediante el influjo de este Papa, se efectuó entre los dos una conciliación aparente, que muy en breve vino á parar en un rompimiento manifiesto. Habiendo vuelto el cardenal á Brixen, confiado en una carta de Segismundo, sitió este príncipe la ciudad inmediatamente, se apoderó de ella el mismo día de Pascua; puso también sitio á la ciudadela, donde se había retirado el obispo, y sin embargo de haber capitulado, le encerró en una prisión y no le restituyó la libertad hasta que le rescataron por una suma considerable, desmintiendo de este modo Segismundo con su mala fé el celo que mostraba por la disciplina. Luego que recibió el Papa esta noticia, renovó y reagrayó la excomunión del príncipe, estendiéndola á los que anteriormente no le habían tenido por excomulgado. Imitando entonces á los franceses Segismundo de Austria, apeló del Papa al futuro concilio. Habiendo formado el doctor Gregorio de Heimburgo el auto de apelación, mandó el Papa que se le tratase como herege y reo de lesa Magestad, como que había violado la unidad de la Iglesia; prohibió toda comunicación con él y le confiscó sus bienes. Usando el doctor, para vengarse, de las armas que le eran propias, compuso un tratado contra la potestad temporal que decía se arrogaban los Papas sobre los príncipes (1). Esta es la obra más aere y violenta que

(1) *Excomm. et appell. Segismund. Austr. p. 16, 28, 32.*

contra la potestad pontificia se escribió en aquel siglo, fecundo en semejantes producciones.

Cuando Luis XI se vió colocado en el trono, afectó seguir una conducta opuesta á la de su padre, así en los actos de clemencia como en los de severidad, que eran más conformes á su gusto, según puede verse por los dos rasgos siguientes, omitiendo otros muchos. Al conde de Dunois, á Dunois, que era el azote de los ingleses y el restaurador y salvador de la Francia, le quitó el empleo de lugar-teniente general del reino, el gobierno de Normandía y el cargo de sumiller de corps; y el conde de Armañac, proscripto por su comercio destestable con su propia hermana, y por causa de rebelión, adquirió el favor del nuevo rey, el cual le hizo mariscal de Francia. Luis XI, siendo delfín había hecho voto de abolir la pragmática sanción; y luego que fué consagrado confirmó el voto con juramento en presencia de un nuncio romano, obispo de Arras.

Este prelado, llamado Juan Jouffroy, nacido en el Franco Condado, abad de Luxeuil y después obispo de Arras en una edad muy avanzada, si es cierto como dicen (1) que á los sesenta años no era más que un simple capellan de la casa del duque de Borgoña; este viejo, decimos, mientras estuvo el delfín en los Estados de Borgoña, se introdujo con aquel príncipe y se granageó de tal modo su confianza, que hecho rey el delfín, se le llevó consigo y prefirió muchas veces su dictamen solo al de todo su consejo.

Conocía Pio II la disposición de todas las cortes de Europa, y poseía en su mismo grado el arte de sacar partido de los hombres. Nombro al obispo de Arras legado de Francia y de los Estados del

(1) *Chois. Hist. Belles. l. 26, c. 2.*



duque de Borgoña; le dió la comision de que persuadiese al monarca que suministrase socorros para la guerra de Turquía, y no se olvidó de la pragmática en sus instrucciones. Habia dado Luis XI en la manía de ser el soberano mas poderoso de Europa, y le dió á entender el obispo de Arras que para conseguirlo era necesario estar en buena armonía con el Papa y que á este fin no habia cosa mas acertada que suprimir la pragmática-sancion: «decreto (añadia él con razon) que es fruto del cisma, que trastorna la gerarquía, y que un príncipe verdaderamente cristiano debe abolir sin perder un momento.» Convencido el rey, prometió hacer lo que deseaban; pero antes de escribir al Papa, quiso que Jofroy le asegurase dos cosas: primera, que Pio habia de dejar de proteger á Fernando de Aragon contra Renato de Anjou; y segunda, que habia de haber en Francia un legado francés para la nominacion de los beneficios. Salió garante Jofroy de que el Papa concederia gustoso estos dos artículos; y Luis XI escribió inmediatamente al Papa, diciéndole que abolia la pragmática-sancion y glorándose en su carta al Pontífice de que no habian sido capaces de detenerle los dictámenes contrarios de su consejo, y que era casi el único que reprobaba aquella obra del cisma y echaba por tierra aquel baluarte levantado por la licencia contra la Silla Apostólica.

Luis XI, cuyas intenciones no llegaron á penetrarse jamás perfectamente, tuvo quizá otros motivos que los que alegaba. Como la disciplina establecida por la pragmática ponía las elecciones en manos de los cabildos y de las abadías, y dejaba á los obispos la colacion de los beneficios ordinarios, sucedía que en cada provincia ú obispado, donde residian los señores particulares y daban la ley como unos pequeños soberanos, disponian á su arbitrio, cuando

menos de las principales dignidades eclesiásticas, ya solicitando, y ya recurriendo á la violencia. Este aumento de poder en los vasallos de la corona era la cosa mas contraria al deseo que tenia aquel príncipe de reunir en sí toda la autoridad. Muy al contrario sucederia con el influjo que pudiese tener la Santa Sede en el gobierno de la Iglesia de Francia, pues como el rey habia de ser siempre mas poderoso que sus vasallos con el Sumo Pontífice, debia sacar mejor partido que ellos cuando solicitase algun favor, ni podia menos de suceder que la corte adquiriese inseñablemente una especie de direccion general en cuanto á la elección de los obispos y abades, y que estos vasallos, colocados por recomendacion suya, lo tuviesen luego presente para todo lo que dependiese de ellos.

Cualesquiera que fuesen las verdaderas intenciones de Luis, no le cedió Pio II en palabras atentas y en testimonios de aprecio. Preconizó la condescendencia del rey como la accion mas santa y gloriosa que podia ejecutar un príncipe cristiano, y que le hacia igual á Constantino, Teodorico y Carlo Magno, personas eternamente memorables por su adhesion á la Santa Sede. El sagaz Pontífice alabó sobre todo á Luis por haberse determinado por sí solo, á ejemplo de los grandes reyes, «que saben (le decia) gobernar por sí mismos y hacerse obedecer;» y le prometió que condescenderia con sus deseos en cuanto á la distribucion de las gracias eclesiásticas, y que en todos tiempos se le mostraria propicio. Por último le exhortaba á la guerra contra los infieles, que era la conclusión general de todas las cartas de aquel Pontífice, y en efecto lo miró el rey como una cosa de estilo. Pensando, como pensaba, enteramente á la moderna, y no teniendo ninguna inclinacion á la sencillez antigua, no le gustaron jamás las cruzadas. En toda la carta del Papa no

se trataba del reino de Nápoles para el duque de Anjou, ni del legado francés para la distribucion de beneficios en Francia.

El obispo de Arras, que se habia constituido garante de estos dos artículos, y fué enviado al Papa como unas seis semanas despues en calidad de embajador para solicitar su cumplimiento, parece que no se acordaba ya de ellos cuando llegó á Roma. Habiendo sabido entretanto que el Papa le habia elevado á la dignidad de cardenal, fué tanta su alegría, que se le figuró no ser otro el objeto de su embajada que el de recibir en Roma las insignias de su nuevo destino. Hizo sin embargo alguna tentativa, aunque con poca energía, á favor de Renato de Anjou; pero la revocacion de la pragmática fué confirmada sin condicion alguna: lo que se celebró en Roma como si se hubiera conseguido una victoria completa de los enemigos del nombre cristiano. Hubo procesiones por espacio de tres dias y fuegos artificiales, como para celebrar el triunfo completo de la Santa Sede sobre la asamblea de Basilea; tomaron parte todos los romanos en esta celebridad, y llegó á tal extremo el entusiasmo entre las gentes del pueblo, que arrastraron por el lodo la pragmática y la quemaron públicamente.

Muy distante estuvo Pio II de lograr con la abolicion de la pragmática todas las ventajas que se habia prometido. Ofendido Luis de no conseguir lo que él se esperaba, aparentó doblegarse á las representaciones que le dirigió el parlamento y la universidad de Paris y cuidó muy poco de hacer que se cumpliese su declaracion; de suerte que en la mayor parte de sus capitulos fué siempre la pragmática la regla que se siguió mas generalmente. El punto de las reservas y expectativas era el que mas interesaba á los Papas y en especial á Pio II, en cuyo pontificado se habian multiplicado de un modo asombroso;

pues bien, el rey las condenó y las anuló por un decreto espreso. Asimismo declaró (1463) que el parlamento debia entender esclusivamente en todo lo relativo á las regalías, y que podria apelar al concilio ecuménico, en caso de espedirse alguna bula contraria á esta disposicion, como tambien que los jueces reales decidirian, así en el juicio petitorio como en el posesorio, todas las causas de los beneficios de colacion Real, y entenderian generalmente en todos los beneficios del reino en cuanto al juicio posesorio. Proscribió tambien la exaccion de varias contribuciones pecuniarias con destino al Papa, tales como el derecho de espolio cuando morian los beneficiados y la percepcion de la mitad de la renta de los beneficios que se tenian por incompatibles, y se amenazó con las penas mas rigurosas á los colectores y á los portadores de las bulas y censuras sobre el particular. En fin, declaró que los magistrados y los doctores del reino examinarian por qué medios podria remediarse la frecuencia de las citaciones, moniciones y demas procedimientos de Roma. Despues se volvió á tratar muchas veces de este asunto, y Luis XI se mostró unas favorable y otras contrario á la pragmática; pero jamás variaron la resistencia de los magistrados, llevada hasta el extremo de perder sus empleos, y la oposicion de la universidad; de suerte que nunca se ejecutó bien la revocacion hecha por el rey, ni aun se verificó con la debida formalidad, y quedó la cosa en semejante estado hasta el reinado siguiente.

No se olvidó Luis XI de castigar al cardenal de Arras, privándole de su favor, á lo menos por algun tiempo, pues parece que aquel prelado halló modo para volver á conciliarse con él. Este hombre, obispo, cardenal, poseedor de las ricas abadías de San Vast, San Dionisio y Fecamp, se atrevió todavía á pedir al Papa á un mismo tiempo los arzobispados de Besanzon y Albi. «De-